En Madrid

En Toledo a veinte y quatro dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treze años. Ante el señor don Diego de Corral y Arellano caballero del horden de Santiago del Consejo de su Magestad su alcalde de su casa y corte y su juez de comisión para lo infrascripto por su mandado se presentó la petición siguiente

Por parte de la ciudad de Toledo se me ha hecho relación que en virtud de la provisión de su Magestad que se presentó en el Consejo de Hacienda para que se hiciesse el repartimiento de los ochocientos mill ducados que se an de sacar de los reynos de Castilla para el socorro de Flandes, se an repartido a la dicha ciudad y su tierra y partido quarenta y quatro mill y quinientos y sesenta y quatro ducados, y que para cobrarlos se an de hacer catorce pagas en cada un año, la primera en fin de mayo deste presente año, y la segunda en fin de julio, y la tercera en fin de setiembre, y la quarta en fin de noviembre, y la quinta en fin de enero del año que viene de mill y seiscientos y catorce, y la sexta en fin de março, y la septima en fin de mayo, y la octava en fin de julio, y la nona en fin de setiembre, y la decima en fin de noviembre, y la undecima en fin de enero del año que viene de mill y seiscientos y quinze, y la duodecima en fin de março, y la decimatercia en fin de mayo, y la decimaquarta en fin de julio del dicho año de mill y seiscientos y quinze, y que para cobrar la primera paga se an de sacar y cobrar de la dicha ciudad y su tierra y partido diez y seis mill ducados, y para la segunda otros diez y seis mill ducados, y para la tercera otros diez y seis mill ducados, y para la quarta otros diez y seis mill ducados, y para la quinta otros diez y seis mill ducados, y para la sexta otros diez y seis mill ducados, y para la septima otros diez y seis mill ducados, y para la octava otros diez y seis mill ducados, y para la nona otros diez y seis mill ducados, y para la decima otros diez y seis mill ducados, y para la undecima otros diez y seis mill ducados, y para la duodecima otros diez y seis mill ducados, y para la decimatercia otros diez y seis mill ducados, y para la decimaquarta otros diez y seis mill ducados

Comeb mo

[illegible]

Ret^on de los contadores

[illegible]

Xardo [illegible]

[illegible]

Nel^on de provi^on real de sum^to de pedim^o del conbe[j]o de almonazid

[illegible]

Supp^on

[illegible]